

# **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

## **PAGINA WEB**

**ACUERDOS POR LOS QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, RIO BRAVO, SAN FERNANDO Y SOTO LA MARINA, PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2025-2028.**

**Doy fe de que a las 14:00 horas del día de hoy subí a la página web del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional los acuerdos citados, expedidos en doce fojas y signados por los miembros de la Comisión Estatal de Procesos Internos.**

**Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 1 de septiembre de 2025**



**Lic. Lucino Cervantes Durán**  
**Secretario Técnico de la Comisión Estatal**  
**de Procesos Internos**



## **Comisión ESTATAL de Procesos Internos DE TAMAULIPAS**

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.**

La Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 158, 159, 173, 174, párrafo 1, inciso b); 175 y 178 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 2, 18, 19, 20, 23, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos y 1, 2, 4, 9, fracción I, inciso b); 23 al 25 y 28 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido; y,

### **CONSIDERANDO**

1. Que el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional expidió el 18 de agosto de 2025, la convocatoria para el proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal de **SOTO LA MARINA** del Partido en esta entidad;
2. Que con fundamento en la Base Segunda del instrumento convocante, el proceso inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría a la fórmula electa;
3. Que la Base Quinta de la misma convocatoria establece que, el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de elección es la Comisión Estatal de Procesos Internos;
4. Que en cumplimiento de la Base Séptima del instrumento convocante emitida por el Comité Directivo Estatal, esta Comisión Estatal de Procesos Internos aprobó y publicó el 20 de agosto de 2025 el manual de organización como documento normativo para complementar algunas Bases establecidas por la misma convocatoria;
5. Que la Base Tercera de la convocatoria ratifica que, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido en el estado de Tamaulipas, aprobó que el procedimiento estatutario para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal de **SOTO LA MARINA** en el estado de Tamaulipas, es el de *Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos*;



## **Comisión ESTATAL de Procesos Internos DE TAMAULIPAS**

6. Que en cumplimiento de las Bases Décimas Segunda y Tercera del instrumento convocante; esta Comisión Estatal de Procesos Internos registró en tiempo y forma la única fórmula de aspirantes a las titularidades de la Presidencia y la Secretaría General, resultando procedente el cumplimiento de requisitos;
7. Que la Base Décima Quinta del instrumento convocante establece que, en caso de que se registre una sola fórmula de aspirantes a la Presidencia y la Secretaría General o de resultar procedente el registro de una sola, quedarán sin materia las fases subsecuentes del proceso interno, incluidas el período de proselitismo interno y la jornada electiva; asimismo ante esta hipótesis, la persona titular de la instancia responsable del proceso interno, declarará electa a la fórmula, emitirá la declaración de validez del proceso y entregará la constancia que corresponda;

En virtud de lo fundado y considerado, la Comisión Estatal de Procesos Internos sanciona el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se declara electa a la fórmula integrada por la y él militante **JUAN HUMBERTO HERRERA MORALES** y **SILVIA ANABEL CEPEDA CRUZ**, como Presidente y Secretaria General, respectivamente, del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de **SOTO LA MARINA**, estado de Tamaulipas, para el período estatutario 2025-2028.

**SEGUNDO.** En virtud de haberse observado lo previsto en la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal, así como de lo normado por el manual de organización en términos estatutarios y reglamentarios, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, **DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.**

**TERCERO.** Se expiden y entregan las constancias de elección a las personas señaladas en el Punto Primero del presente acuerdo, que los acredita como Presidente y Secretaria General, respectivamente; del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de **SOTO LA MARINA**, estado de Tamaulipas, para el período estatutario 2025-2028.



**Comisión ESTATAL de Procesos Internos  
DE TAMAULIPAS**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y publicación, en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Estatal de Procesos Internos, así como en la página de Internet del propio Comité Directivo Estatal del Partido [www.pritamaulipas.org](http://www.pritamaulipas.org).

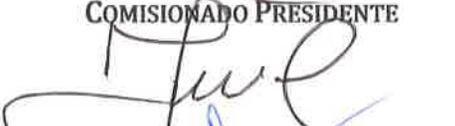
El Comité Municipal, Sectores y Organizaciones del Partido, contribuirán por los medios a su alcance a la difusión del presente acuerdo para el conocimiento de la militancia.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Tamaulipas, el primero de septiembre de dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE  
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
**OLIVER ALAN ZÚÑIGA SALAZAR**  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
**CLAUDIA JANETTE GARZA VÁZQUEZ**  
COMISIONADA

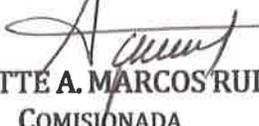
  
**OMAR MARTÍNEZ MARÍN**  
COMISIONADO

  
**LUCINA VILLANUEVA RANGEL**  
COMISIONADA

  
**LILIA ARREDONDO TÉLLEZ**  
COMISIONADA

  
**LUCINO CERVANTES DURÁN**  
SECRETARIO TÉCNICO

  
**MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ  
CASTILLO**  
COMISIONADA

  
**ARLETTE A. MARCOS RUIZ**  
COMISIONADA

  
**GUALBERTO J. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
COMISIONADO

  
**MIRNA ENEDELIA SÁNCHEZ LÓPEZ**  
COMISIONADA



## Comisión ESTATAL de Procesos Internos DE TAMAULIPAS

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.**

La Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 158, 159, 173, 174, párrafo 1, inciso b); 175 y 178 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 2, 18, 19, 20, 23, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos y 1, 2, 4, 9, fracción I, inciso b); 23 al 25 y 28 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido; y,

### CONSIDERANDO

1. Que el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional expidió el 18 de agosto de 2025, la convocatoria para el proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal de **SAN FERNANDO** del Partido en esta entidad;
2. Que con fundamento en la Base Segunda del instrumento convocante, el proceso inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría a la fórmula electa;
3. Que la Base Quinta de la misma convocatoria establece que, el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de elección es la Comisión Estatal de Procesos Internos;
4. Que en cumplimiento de la Base Séptima del instrumento convocante emitida por el Comité Directivo Estatal, esta Comisión Estatal de Procesos Internos aprobó y publicó el 20 de agosto de 2025 el manual de organización como documento normativo para complementar algunas Bases establecidas por la misma convocatoria;
5. Que la Base Tercera de la convocatoria ratifica que, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido en el estado de Tamaulipas, aprobó que el procedimiento estatutario para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal de **SAN FERNANDO** en el estado de Tamaulipas, es el de *Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos*;



## Comisión ESTATAL de Procesos Internos DE TAMAULIPAS

6. Que en cumplimiento de las Bases Décimas Segunda y Tercera del instrumento convocante; esta Comisión Estatal de Procesos Internos registró en tiempo y forma la única fórmula de aspirantes a las titularidades de la Presidencia y la Secretaría General, resultando procedente el cumplimiento de requisitos;
7. Que la Base Décima Quinta del instrumento convocante establece que, en caso de que se registre una sola fórmula de aspirantes a la Presidencia y la Secretaría General o de resultar procedente el registro de una sola, quedarán sin materia las fases subsecuentes del proceso interno, incluidas el período de proselitismo interno y la jornada electiva; asimismo ante esta hipótesis, la persona titular de la instancia responsable del proceso interno, declarará electa a la fórmula, emitirá la declaración de validez del proceso y entregará la constancia que corresponda;

En virtud de lo fundado y considerado, la Comisión Estatal de Procesos Internos sanciona el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se declara electa a la fórmula integrada por la y el militante **ALEJANDRO EDUARDO FRANKLIN MELHEM y MARÍA LAURA MORENO HUICHAPA** como Presidente y Secretaria General, respectivamente, del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de **SAN FERNANDO** estado de Tamaulipas, para el período estatutario 2025-2028.

**SEGUNDO.** En virtud de haberse observado lo previsto en la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal, así como de lo normado por el manual de organización en términos estatutarios y reglamentarios, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, **DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.**

**TERCERO.** Se expiden y entregan las constancias de elección a las personas señaladas en el Punto Primero del presente acuerdo, que los acredita como Presidente y Secretaria General, respectivamente; del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de **SAN FERNANDO**, en el estado de Tamaulipas, para el período estatutario 2025-2028.



**Comisión ESTATAL de Procesos Internos  
DE TAMAULIPAS**

**TRANSITORIO**

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y publicación, en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Estatal de Procesos Internos, así como en la página de Internet del propio Comité Directivo Estatal del Partido [www.pritamaulipas.org](http://www.pritamaulipas.org).

El Comité Municipal, Sectores y Organizaciones del Partido, contribuirán por los medios a su alcance a la difusión del presente acuerdo para el conocimiento de la militancia.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Tamaulipas, el primero de septiembre de dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**

**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

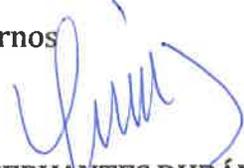
  
**OLIVER ALAN ZUÑIGA SALAZAR**  
COMISIONADO PRESIDENTE

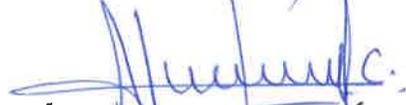
  
**CLAUDIA JANETTE GARZA VÁZQUEZ**  
COMISIONADA

  
**OMAR MARTÍNEZ MARÍN**  
COMISIONADO

  
**LUCINA VILLANUEVA RANGEL**  
COMISIONADA

  
**LILIA ARREDONDO TÉLLEZ**  
COMISIONADA

  
**LUCINO CERVANTES DURÁN**  
SECRETARIO TÉCNICO

  
**MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ  
CASTILLO**  
COMISIONADA

  
**ARLETTE A. MARCOS RUIZ**  
COMISIONADA

  
**GUALBERTO J. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
COMISIONADO

  
**MIRNA ENEDELIA SÁNCHEZ LÓPEZ**  
COMISIONADA



## **Comisión ESTATAL de Procesos Internos DE TAMAULIPAS**

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.**

La Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 158, 159, 173, 174, párrafo 1, inciso b); 175 y 178 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 2, 18, 19, 20, 23, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos y 1, 2, 4, 9, fracción I, inciso b); 23 al 25 y 28 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido; y,

### **CONSIDERANDO**

1. Que el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional expidió el 18 de agosto de 2025, la convocatoria para el proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal de RÍO BRAVO del Partido en esta entidad;
2. Que con fundamento en la Base Segunda del instrumento convocante, el proceso inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría a la fórmula electa;
3. Que la Base Quinta de la misma convocatoria establece que, el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de elección es la Comisión Estatal de Procesos Internos;
4. Que en cumplimiento de la Base Séptima del instrumento convocante emitida por el Comité Directivo Estatal, esta Comisión Estatal de Procesos Internos aprobó y publicó el 20 de agosto de 2025 el manual de organización como documento normativo para complementar algunas Bases establecidas por la misma convocatoria;
5. Que la Base Tercera de la convocatoria ratifica que, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido en el estado de Tamaulipas, aprobó que el procedimiento estatutario para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal de RÍO BRAVO, estado de Tamaulipas, es el de *Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos*;



## Comisión ESTATAL de Procesos Internos DE TAMAULIPAS

6. Que en cumplimiento de las Bases Décimas Segunda y Tercera del instrumento convocante; esta Comisión Estatal de Procesos Internos registró en tiempo y forma la única fórmula de aspirantes a las titularidades de la Presidencia y la Secretaría General, resultando procedente el cumplimiento de requisitos;
7. Que la Base Décima Quinta del instrumento convocante establece que, en caso de que se registre una sola fórmula de aspirantes a la Presidencia y la Secretaría General o de resultar procedente el registro de una sola, quedarán sin materia las fases subsecuentes del proceso interno, incluidas el período de proselitismo interno y la jornada electiva; asimismo ante esta hipótesis, la persona titular de la instancia responsable del proceso interno, declarará electa a la fórmula, emitirá la declaración de validez del proceso y entregará la constancia que corresponda;

En virtud de lo fundado y considerado, la Comisión Estatal de Procesos Internos sanciona el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se declara electa a la fórmula integrada por la y él militante **ISNELIA ESPERANZA TREVIÑO SALINAS** y **CRLOS AYALA ZIEROLD**, como Presidenta y Secretario General, respectivamente, del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de **RÍO BRAVO**, estado de Tamaulipas, para el período estatutario 2025-2028.

**SEGUNDO.** En virtud de haberse observado lo previsto en la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal, así como de lo normado por el manual de organización en términos estatutarios y reglamentarios, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, **DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO, ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.**

**TERCERO.** Se expiden y entregan las constancias de elección a las personas señaladas en el Punto Primero del presente acuerdo, que los acredita como Presidenta y Secretario General, respectivamente; del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de **RÍO BRAVO**, estado de Tamaulipas, para el período estatutario 2025-2028.



## Comisión ESTATAL de Procesos Internos DE TAMAULIPAS

### TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y publicación, en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Estatal de Procesos Internos, así como en la página de Internet del propio Comité Directivo Estatal del Partido [www.pritamaulipas.org](http://www.pritamaulipas.org).

El Comité Municipal, Sectores y Organizaciones del Partido, contribuirán por los medios a su alcance a la difusión del presente acuerdo para el conocimiento de la militancia.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Tamaulipas, el primero de septiembre de dos mil veinticinco.

### ATENTAMENTE

### “DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
**OLIVER ALAN ZUÑIGA SALAZAR**  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
**LUCINO CERVANTES DURÁN**  
SECRETARIO TÉCNICO

  
**CLAUDIA JANETTE GARZA VÁZQUEZ**  
COMISIONADA

  
**MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ  
CASTILLO**  
COMISIONADA

  
**OMAR MARTÍNEZ MARÍN**  
COMISIONADO

  
**ARLETTE A. MARCOS RUIZ**  
COMISIONADA

  
**LUCINA VILLANUEVA RANGEL**  
COMISIONADA

  
**GUALBERTO J. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
COMISIONADO

  
**LILIA ARREDONDO TÉLLEZ**  
COMISIONADA

  
**MIRNA ENEDELIA SÁNCHEZ LÓPEZ**  
COMISIONADA



## Comisión ESTATAL de Procesos Internos DE TAMAULIPAS

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUSTAVO DIAZ ORDAZ, ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.**

La Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 158, 159, 173, 174, párrafo 1, inciso b); 175 y 178 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 2, 18, 19, 20, 23, fracción IV del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos y 1, 2, 4, 9, fracción I, inciso b); 23 al 25 y 28 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas del Partido; y,

### CONSIDERANDO

1. Que el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional expidió el 18 de agosto de 2025, la convocatoria para el proceso interno de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal de GUSTAVO DÍAZ ORDAZ del Partido en esta entidad;
2. Que con fundamento en la Base Segunda del instrumento convocante, el proceso inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría a la fórmula electa;
3. Que la Base Quinta de la misma convocatoria establece que, el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de elección es la Comisión Estatal de Procesos Internos;
4. Que en cumplimiento de la Base Séptima del instrumento convocante emitida por el Comité Directivo Estatal, esta Comisión Estatal de Procesos Internos aprobó y publicó el 20 de agosto de 2025 el manual de organización como documento normativo para complementar algunas Bases establecidas por la misma convocatoria;
5. Que la Base Tercera de la convocatoria ratifica que, la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal del Partido en el estado de Tamaulipas, aprobó que el procedimiento estatutario para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal de GUSTAVO DÍAZ ORDAZ en el estado de Tamaulipas, es el de *Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos*;



## Comisión ESTATAL de Procesos Internos DE TAMAULIPAS

6. Que en cumplimiento de las Bases Décimas Segunda y Tercera del instrumento convocante; esta Comisión Estatal de Procesos Internos registró en tiempo y forma la única fórmula de aspirantes a las titularidades de la Presidencia y la Secretaría General, resultando procedente el cumplimiento de requisitos;
7. Que la Base Décima Quinta del instrumento convocante establece que, en caso de que se registre una sola fórmula de aspirantes a la Presidencia y la Secretaría General o de resultar procedente el registro de una sola, quedarán sin materia las fases subsecuentes del proceso interno, incluidas el período de proselitismo interno y la jornada electiva; asimismo ante esta hipótesis, la persona titular de la instancia responsable del proceso interno, declarará electa a la fórmula, emitirá la declaración de validez del proceso y entregará la constancia que corresponda;

En virtud de lo fundado y considerado, la Comisión Estatal de Procesos Internos sanciona el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se declara electa a la fórmula integrada por las militantes **BRENDA ROCÍO AGUILAR RODRÍGUEZ** y **MARÍA VIRGINIA SILVA ESCOBEDO**, como Presidenta y Secretaria General, respectivamente, del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de **GUSTAVO DÍAZ ORDAZ**, estado de Tamaulipas, para el período estatutario 2025-2028.

**SEGUNDO.** En virtud de haberse observado lo previsto en la convocatoria emitida por el Comité Directivo Estatal, así como de lo normado por el manual de organización en términos estatutarios y reglamentarios, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, **DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2025-2028.**

**TERCERO.** Se expiden y entregan las constancias de elección a las personas señaladas en el Punto Primero del presente acuerdo, que las acredita como Presidenta y Secretaria General, respectivamente; del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de **GUSTAVO DÍAZ ORDAZ**, estado de Tamaulipas, para el período estatutario 2025-2028.



**Comisión ESTATAL de Procesos Internos  
DE TAMAULIPAS**

**TRANSITORIO**

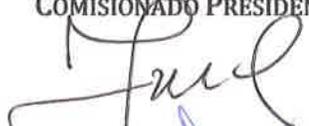
ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y publicación, en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Estatal de Procesos Internos, así como en la página de Internet del propio Comité Directivo Estatal del Partido [www.pritamaulipas.org](http://www.pritamaulipas.org).

El Comité Municipal, Sectores y Organizaciones del Partido, contribuirán por los medios a su alcance a la difusión del presente acuerdo para el conocimiento de la militancia.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en Tamaulipas, el primero de septiembre de dos mil veinticinco.

**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**  
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos

  
**OLIVER ALAN ZUNIGA SALAZAR**  
COMISIONADO PRESIDENTE

  
**CLAUDIA JANETTE GARZA VÁZQUEZ**  
COMISIONADA

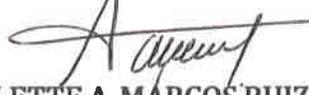
  
**OMAR MARTÍNEZ MARÍN**  
COMISIONADO

  
**LUCINA VILLANUEVA RANGEL**  
COMISIONADA

  
**LILIA ARREDONDO TÉLLEZ**  
COMISIONADA

  
**LUCINO CERVANTES DURÁN**  
SECRETARIO TÉCNICO

  
**MARÍA DEL REFUGIO HERNÁNDEZ**  
CASTILLO  
COMISIONADA

  
**ARLETTE A. MARCOS RUIZ**  
COMISIONADA

  
**GUALBERTO J. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
COMISIONADO

**MIRNA ENEDELIA SÁNCHEZ LÓPEZ**  
COMISIONADA